

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0111-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. David Sebastian Argoti Vasquez (E)
Gerente de Desarrollo Organizacional (E)
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE
DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Sr. Ing. Edgar Geovanny Chulco Quishpe
Gerente Administrativo Financiero
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sr. Abg. Carlos Alberto De Otero López
Coordinador Jurídico
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN
JURÍDICA**

Srta. Mgs. Marisol Patricia Guerra Loor
Coordinadora de Gestión Social y Comunicación
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE
GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN**

Sr. Ing. Rommel Santiago Artieda Carrera
Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TICS**

Sr. Ing. Omar Mauricio Landázuri Galárraga
Gerente de Operaciones
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE
OPERACIONES**

ASUNTO: Disposición de asignación permanente para el proceso de rendición de cuentas 2021

De mi consideración:

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0111-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) *fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social*"

En el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "*se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos*"

En su artículo 90, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que: "*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social."

En su artículo 95, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: "*La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley*"

Con Oficio Nro. CMLCC-PRE-2021-1284-O de 27 de diciembre de 2021 el Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la corrupción solicitó "*Activar o designar el equipo que estará a cargo del proceso de rendición de cuentas (RDC) dentro de la entidad, el cual por la información que se requiere en el formulario de RDC, debería estar integrado por personal de: Planificación, como coordinador principal del tema; Comunicación; representante el área de Participación Ciudadana, en caso de tenerlo; y, Financiero o Jurídico, con el apoyo del área de tecnología, para el efecto, cada entidad considerará su realidad y estructura.*"

En función a los antecedentes citados, ustedes han sido designados como delegados permanentes para conformar el equipo que estará a cargo del proceso de rendición de cuentas de la EMGIRS EP del año 2021, por lo cual dispongo una gestión y coordinación adecuada entre ustedes con el fin cumplir con todas las actividades en los plazos establecidos por los entes de control.

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0111-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvana Maricruz Hernandez Tapia
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Copia:

Sra. Ing. Claudia América Fernández Arroyo
Asesora de Gerencia 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Sra. Ing. Diana Elizabeth Realpe Villota
Asesora de Gerencia 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Catherine Andrea Naranjo Flores	cn	EMGIRSEP-GGE-GDO-CPF	2022-01-13	
Aprobado por: Silvana Maricruz Hernandez Tapia	SH	EMGIRS-EP-GGE	2022-01-19	



Firmado electrónicamente por:
SILVANA MARICRUZ
HERNANDEZ TAPIA



Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0206-M

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Omar Mauricio Landázuri Galárraga
Gerente de Operaciones
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE
OPERACIONES

Sr. Ing. Edgar Geovanny Chulco Quishpe
Gerente Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Mgs. Eduardo Germán Pazmiño Garcés
Coordinador Jurídico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN
JURÍDICA

Sr. Epsc. Victor Iván Villacis Chacón
Coordinador de Gestión Social y Comunicación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE
GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN

Sr. Ing. Rommel Santiago Artieda Carrera
Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TICS

Sr. Ing. David Sebastian Argoti Vasquez (E)
Gerente de Desarrollo Organizacional (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ASUNTO: Conformación del equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas de EMGIRS EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

De mi consideración:

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0206-M

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

Con respecto al proceso de Rendición de Cuentas de EMGIRS EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, me permito manifestar lo siguiente:

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente señala: (...) Art. 10.- *Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:*

- *Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
- *Ejecución del presupuesto institucional.*
- *Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
- *Procesos de contratación pública.*
- *Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
- *Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
- *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
- *Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.*

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información."

Según memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0111-M del 19 de enero de 2022 de la Gerencia General en el que indica: *"En función a los antecedentes citados, ustedes han sido designados como delegados permanentes para conformar el equipo que estará a cargo del proceso de rendición de cuentas de la EMGIRS EP del año 2021, por lo cual dispongo una gestión y coordinación adecuada entre ustedes con el fin cumplir con todas las actividades en los plazos establecidos por los entes de control."*

Con oficio No. QH-DPC-2022-0001-O del 06 de enero de 2022 de Quito Honesto en el

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0206-M

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

que indica:

"Por su parte, acogiendo a lo indicado por la Quito Honesto con oficio No. Oficio Nro. QH-DPC-2022-0049-O del 04 de febrero de 2022, indica: " A continuación, reitero ciertos comentarios y recomendaciones que fueron emitidos en oficios remitidos anteriormente, y que son de mucha relevancia para el adecuado cumplimiento de los sujetos obligados a presentar la rendición de cuentas del ejercicio 2021:

- *Aplicar los lineamientos normativos emitidos por el ente rector (CPCCS)*
- *Activar o designar el equipo que estará a cargo del proceso de rendición de cuentas (RDC)."*

Sobre la base de lo expuesto, delego a ustedes para que conformen el equipo que, en el ámbito de sus competencias apoyará en el proceso de Rendición de Cuentas de EMGIRS EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cumpliendo con los plazos y mecanismos que se establezcan por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y ,con las directrices y disposiciones que se reciban al respecto por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Además, se designa a los siguientes colaboradores para que desempeñen los siguientes roles en el proceso de rendición de cuentas:

- Responsable del proceso de Rendición de cuentas: Ing. David Argoti, Gerente de Desarrollo Organizacional Encargado.
- Responsable de la coordinación con el GAD para la entrega de información y eventos de deliberación: Especialista Víctor Villacis, Coordinador de Gestión Social y Comunicación.
- Responsable del registro de la información: Ing. David Argoti, Coordinador de Proyectos y Procesos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,